DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E. –

JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 205 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación representa una de las herramientas más importantes para el desarrollo personal y colectivo. A través de ella, las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades, descubren sus capacidades y construyen oportunidades para mejorar sus condiciones de vida. Detrás de cada estudiante existe una historia particular: familias que realizan esfuerzos para cubrir los gastos escolares, madres y padres que destinan parte de sus ingresos a la compra de materiales, jóvenes que combinan sus estudios con el trabajo y personas que, a pesar de

las dificultades económicas o personales, encuentran en la formación académica una oportunidad para alcanzar sus metas.

Estudiar implica mucho más que asistir a un salón de clases o cumplir con un programa educativo. Supone invertir tiempo, esfuerzo, disciplina y recursos para realizar tareas, preparar exposiciones, desarrollar investigaciones, elaborar proyectos y cumplir con las responsabilidades que exige cada etapa de formación. En la actualidad, muchas de estas actividades requieren el uso de computadoras portátiles, tabletas electrónicas, calculadoras especializadas, lectores electrónicos y otros instrumentos técnicos, científicos, artísticos o musicales que permiten a las y los estudiantes desarrollar sus capacidades y llevar a la práctica lo aprendido.

Estos objetos, aunque tienen un valor económico, representan mucho más que su precio de compra. En ellos pueden encontrarse trabajos elaborados durante semanas, apuntes acumulados a lo largo de un semestre, investigaciones que exigieron numerosas horas de consulta, ejercicios resueltos, proyectos en proceso y materiales que forman parte de la preparación cotidiana de una persona. También pueden concentrar el esfuerzo de una familia que ahorró durante meses para adquirir una herramienta necesaria para que sus hijas, hijos o integrantes del hogar pudieran continuar con sus estudios.

Por ello, cuando una persona estudiante es víctima de robo y pierde alguno de estos instrumentos, las consecuencias no se limitan a la pérdida material. En muchos casos, el hecho representa una interrupción inesperada de sus actividades académicas, una dificultad económica que no siempre puede resolverse de inmediato y una afectación emocional que puede acompañarla durante un periodo considerable. Lo que desde una perspectiva superficial podría considerarse únicamente la sustracción de un objeto, para quien lo pierde puede significar el riesgo de no entregar una tarea, la imposibilidad de concluir un proyecto, la pérdida

de información indispensable o la incertidumbre de no saber cómo recuperar el ritmo de sus estudios.

Imaginemos a una estudiante universitaria que, después de varias semanas de trabajo, ha reunido en su computadora los avances de una investigación, las lecturas de sus materias, las presentaciones que debe exponer y los documentos necesarios para preparar sus evaluaciones. Quizá esa computadora fue adquirida con el esfuerzo conjunto de su familia, mediante ahorros o sacrificios que hicieron posible contar con ella. Si es víctima de robo, no solamente pierde un equipo: puede perder también una parte importante del trabajo que realizó, el tiempo que dedicó a prepararse y la herramienta con la que tenía previsto continuar aprendiendo.

Pensemos también en un estudiante de bachillerato que utiliza una tableta para consultar libros, tomar apuntes, preparar sus actividades y comunicarse con sus docentes; en una alumna de una carrera técnica que requiere una calculadora especializada para resolver ejercicios y cumplir con sus prácticas; o en una persona que cursa estudios musicales y necesita un instrumento para ensayar y desarrollar las habilidades que forman parte de su preparación. Para cada una de estas personas, el objeto sustraído cumple una función concreta en su proceso educativo. Su ausencia puede generar dificultades que van mucho más allá de tener que comprar otro artículo.

La pérdida de estas herramientas puede ocasionar retrasos, obligar a repetir actividades, dificultar el acceso a materiales y limitar la posibilidad de cumplir oportunamente con las responsabilidades escolares. Cuando los trabajos no cuentan con respaldos, recuperar la información puede resultar imposible. Incluso cuando los archivos se encuentran almacenados en otros espacios digitales, la persona afectada debe invertir tiempo y esfuerzo en conseguir

nuevamente los materiales, reconstruir documentos o solicitar apoyo para continuar con sus actividades.

A estas dificultades se suma una realidad económica que no puede ignorarse. No todas las familias tienen la posibilidad de reemplazar inmediatamente una computadora, una tableta o un instrumento especializado. Para algunos hogares, adquirir estos bienes representa un gasto considerable que se cubre con ahorros, pagos diferidos o la reducción de otros gastos necesarios. En consecuencia, después del robo, el estudiante puede verse obligado a continuar sus actividades con recursos limitados, compartir dispositivos con otros integrantes de su familia, recurrir a préstamos o depender de espacios públicos para realizar tareas que antes podía desarrollar en casa.

Esta situación puede profundizar las desigualdades educativas. Mientras algunas personas tienen la posibilidad de sustituir rápidamente el equipo perdido, otras deben enfrentar periodos prolongados sin contar con las herramientas que necesitan. La diferencia no radica necesariamente en su capacidad, dedicación o interés por aprender, sino en las posibilidades económicas de sus hogares y en la disponibilidad de alternativas para superar una pérdida inesperada.

La importancia de estas herramientas se comprende mejor al observar la manera en que la tecnología se ha incorporado a la vida cotidiana y a los procesos de aprendizaje. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 83.1 por ciento de las personas de seis años y más utilizó internet en México. Asimismo, el 43.9 por ciento de los hogares contó con computadora; entre los hogares que disponían de equipo de cómputo, el 77.4 por ciento contaba con computadora portátil y el 37.5 por ciento con tableta electrónica. Estos datos permiten dimensionar la presencia de las

tecnologías digitales en la vida de la población y la relevancia que tienen como herramientas de acceso a información, comunicación y conocimiento.

Aunque estas cifras no miden específicamente los robos cometidos contra estudiantes ni sus consecuencias escolares, sí muestran que las computadoras y las tabletas forman parte del entorno tecnológico de numerosos hogares. En el ámbito educativo, su utilidad se relaciona con la consulta de fuentes de información, la elaboración de documentos, el desarrollo de actividades prácticas y el acceso a contenidos que complementan la enseñanza presencial. Por ello, perder estos recursos puede significar perder, al mismo tiempo, una herramienta de trabajo y una vía cotidiana para avanzar en la formación académica.

La problemática tampoco se limita a los dispositivos electrónicos. En determinadas áreas del conocimiento, los instrumentos especializados son indispensables para realizar cálculos, desarrollar prácticas, ejecutar piezas musicales, producir obras artísticas o aplicar conocimientos técnicos y científicos. Su valor educativo depende de la función que cumplen en la preparación de cada estudiante y de las habilidades que permiten desarrollar. En ocasiones, no se trata de objetos que puedan sustituirse fácilmente por cualquier otro, pues sus características, precisión o utilidad responden a necesidades específicas de la formación que se cursa.

A la pérdida material y a las dificultades académicas se agrega una dimensión que merece especial atención: el impacto emocional de ser víctima de un delito. Experimentar un robo puede provocar miedo, enojo, impotencia, frustración y una sensación de vulnerabilidad. La persona afectada puede comenzar a cuestionarse si se encuentra segura cuando se traslada a su escuela, cuando utiliza el transporte público o cuando lleva consigo las herramientas que necesita para estudiar. La preocupación por sufrir nuevamente un hecho similar puede

modificar sus hábitos, generar desconfianza y afectar la tranquilidad con la que realiza sus actividades cotidianas.

Para una persona estudiante, estas emociones pueden coincidir con las exigencias propias de su etapa académica. A las evaluaciones, los plazos de entrega, las prácticas y las responsabilidades personales se añade la necesidad de resolver un problema que no provocó y cuyas consecuencias debe enfrentar. La incertidumbre sobre la recuperación de sus pertenencias, la posibilidad de perder información y la preocupación por el costo de reemplazar el equipo pueden convertirse en una carga adicional que dificulte su concentración y su descanso.

No todas las personas reaccionan de la misma manera ante una experiencia de esta naturaleza. Sin embargo, es importante reconocer que el daño de un delito no siempre termina cuando concluye el hecho. En ocasiones, sus efectos se prolongan en las decisiones cotidianas, en la confianza para desplazarse por determinados lugares y en la percepción de seguridad. En el caso de quienes estudian, esa afectación puede extenderse al espacio donde deberían sentirse motivados para aprender, desarrollar sus capacidades y construir su futuro.

También debe considerarse el esfuerzo que existe detrás de cada avance académico. Una tarea no es únicamente un archivo almacenado en una computadora; puede representar una tarde de investigación, horas de lectura, correcciones, dudas resueltas y aprendizajes adquiridos. Un proyecto puede ser el resultado del trabajo coordinado de varias personas. Una práctica artística o musical puede reunir semanas de preparación. Un instrumento técnico puede constituir la posibilidad de aplicar conocimientos que todavía están en proceso de consolidación. Cuando se pierde la herramienta que resguarda o permite realizar estas actividades, el estudiante puede sentir que una parte de su esfuerzo ha quedado comprometida.

A ello se suma la preocupación de explicar en casa lo sucedido. Quien perdió un equipo que su familia adquirió con sacrificio puede experimentar culpa o vergüenza, aun cuando haya sido víctima de un delito y no sea responsable de la conducta de quien lo cometió. Puede preocuparse por el dinero que deberá destinarse a reemplazarlo, por las dificultades que enfrentará para cumplir con sus responsabilidades y por la posibilidad de que sus familiares no puedan ayudarle de inmediato. Esta carga emocional no debe minimizarse ni confundirse con una simple molestia por perder una pertenencia.

El problema adquiere una dimensión social porque las consecuencias de estos hechos pueden trascender a la persona directamente afectada. En un hogar, la pérdida de un equipo puede obligar a reorganizar gastos y prioridades. En un equipo de trabajo escolar, puede retrasar actividades compartidas. En la trayectoria individual, puede generar dificultades para cumplir con evaluaciones o prácticas y, cuando las condiciones económicas impiden sustituir oportunamente el instrumento, aumentar el riesgo de rezago académico. Esto no significa que todo robo produzca necesariamente abandono escolar, pero sí que puede crear obstáculos adicionales para continuar estudiando, especialmente entre quienes disponen de menos recursos para recuperarse de la pérdida.

Frente a esta realidad, resulta necesario comprender la seguridad desde una perspectiva que coloque a las personas en el centro. La protección del patrimonio no debe entenderse únicamente como la defensa del valor comercial de los objetos, sino también como una forma de reconocer la función que determinados bienes cumplen en la vida de quienes los utilizan. Cuando una herramienta resulta indispensable para estudiar, su sustracción puede afectar simultáneamente los recursos económicos de una familia, el trabajo acumulado por el estudiante, su estabilidad emocional y sus posibilidades de continuar desarrollando sus capacidades.

Este enfoque adquiere particular importancia en una sociedad que reconoce a la educación como un medio para ampliar oportunidades y favorecer la movilidad social. Las y los estudiantes no siempre cuentan con condiciones iguales para enfrentar las dificultades. Algunos disponen de equipos de reemplazo, conexión estable y apoyo económico inmediato; otros dependen de un solo dispositivo para realizar todas sus actividades académicas. Reconocer estas diferencias permite comprender por qué la pérdida de una herramienta educativa puede tener consecuencias más profundas para determinadas personas y por qué la respuesta social e institucional debe tomar en cuenta las circunstancias concretas de las víctimas.

La empatía frente a quienes sufren estos hechos exige evitar la idea de que basta con adquirir otro objeto para resolver el problema. Reponer una computadora no necesariamente permite recuperar un archivo perdido, reconstruir un proyecto, restituir las horas de trabajo invertidas o eliminar el temor que dejó la experiencia. Tampoco garantiza que la persona afectada pueda recuperar inmediatamente el ritmo de sus estudios. La reparación de las consecuencias materiales es importante, pero comprender integralmente el daño implica reconocer también el tiempo, el esfuerzo, la tranquilidad y las oportunidades que pueden verse comprometidos.

La construcción de entornos seguros requiere, por tanto, reconocer las distintas formas en que la delincuencia afecta la vida cotidiana. En el caso de las personas estudiantes, proteger sus herramientas de aprendizaje significa reconocer el valor del esfuerzo que realizan para formarse y la importancia de que puedan desarrollar sus actividades sin que la pérdida de sus pertenencias se convierta en una barrera adicional para alcanzar sus objetivos. También supone reconocer el papel de las familias, que muchas veces destinan recursos limitados a la adquisición de materiales y equipos con la esperanza de brindar mejores oportunidades a sus hijas, hijos y demás integrantes que se encuentran estudiando.

Ninguna persona debería ver comprometido su proceso educativo por la conducta de quien decide apropiarse de sus pertenencias. Quien estudia tiene derecho a que su esfuerzo sea reconocido y a encontrar condiciones que le permitan continuar con su formación. La responsabilidad de prevenir y atender los delitos corresponde a las instituciones competentes, pero también es indispensable que las normas jurídicas respondan de manera sensible a las circunstancias en que se producen las conductas delictivas y a las consecuencias que generan para las personas afectadas.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), también elaborada por el INEGI, constituye una fuente relevante para comprender el alcance de la victimización en México, sus efectos económicos y sociales y la manera en que los delitos influyen en las actividades cotidianas de la población. Sus resultados muestran que la seguridad no se limita a contabilizar hechos delictivos: también requiere observar las consecuencias que experimentan las víctimas y las modificaciones que realizan en su vida como resultado de esas experiencias. Si bien esta encuesta no cuantifica de manera específica el impacto del robo de herramientas académicas en las trayectorias escolares, su enfoque permite reconocer la importancia de atender a las personas afectadas más allá de la pérdida patrimonial inmediata.

Una visión humanista de la justicia parte precisamente de esa comprensión: detrás de cada hecho delictivo hay personas con necesidades, responsabilidades, proyectos y expectativas. En el caso de una estudiante que pierde su computadora, de un alumno al que le sustraen su calculadora especializada o de una persona que ya no cuenta con el instrumento que necesita para sus prácticas, existe una historia que merece ser escuchada. Existe un esfuerzo que puede verse interrumpido, una familia que puede enfrentar una dificultad económica y una persona que necesita recuperar la confianza para seguir adelante.

Proteger a las y los estudiantes frente a estas circunstancias significa reconocer que la educación se construye con tiempo, dedicación y oportunidades. Cada tarea, cada práctica y cada proyecto forman parte de un proceso que contribuye al desarrollo de capacidades y a la construcción de un futuro. Las herramientas utilizadas para ese propósito adquieren un valor particular porque permiten convertir el esfuerzo en aprendizaje y el conocimiento en posibilidades reales de crecimiento personal y profesional.

La respuesta ante esta problemática debe partir del reconocimiento de la dignidad de las víctimas y de la necesidad de que las consecuencias de un delito no sean consideradas únicamente desde el valor económico de lo sustraído. El daño puede involucrar recursos que una familia difícilmente podrá recuperar, trabajos que quizá deban elaborarse nuevamente, evaluaciones que se vuelven más difíciles de preparar y una tranquilidad que puede tardar en restablecerse. Comprenderlo no significa desconocer las diferencias entre cada caso, sino aceptar que el contexto y la finalidad de los bienes sustraídos pueden ser relevantes para dimensionar el impacto que la conducta produce.

En última instancia, acompañar el desarrollo educativo de las personas implica procurar que las dificultades no se conviertan en obstáculos insuperables y que quienes han sido víctimas de un delito no tengan que enfrentar, además de la pérdida, la indiferencia frente a sus circunstancias. Una sociedad que valora la educación debe reconocer el esfuerzo de quienes estudian, comprender los sacrificios que hacen sus familias y promover condiciones que permitan continuar con su formación.

Cada estudiante que se esfuerza por concluir sus estudios representa una historia de aspiraciones, trabajo y esperanza. Detrás de una computadora, una tableta, una calculadora especializada o un instrumento artístico puede encontrarse mucho más que un bien material: puede estar el trabajo de todo un semestre, la preparación para una evaluación, el resultado

de una investigación o la herramienta con la que una persona busca construir mejores oportunidades. Reconocer esta realidad permite mirar el problema desde una perspectiva más cercana a las personas y comprender que la protección de sus pertenencias, cuando son necesarias para estudiar, también guarda relación con la continuidad de sus proyectos educativos y con la posibilidad de avanzar hacia el futuro que desean construir.

Esta iniciativa se presenta bajo el cuadro comparativo siguiente:

Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo	
Dice	**Debe Decir**
Artículo 205. Robo calificado Se aumentará la pena del delito de robo hasta en cinco años de prisión cuando: I. a la II. … III. Se comete aprovechando alguna relación de hospitalidad, servicio o de trabajo, a excepción del servicio doméstico; y, IV. Respecto de equipo, instrumentos, semillas o cualesquiera otros bienes destinados al aprovechamiento agrícola, forestal, agropecuario o respecto de productos de la misma índole.	Artículo 205. … … I. a la II. … III. Se comete aprovechando alguna relación de hospitalidad, servicio o de trabajo, a excepción del servicio doméstico**;** IV. Respecto de equipo, instrumentos, semillas o cualesquiera otros bienes destinados al aprovechamiento agrícola, forestal, agropecuario o respecto de productos de la misma índole**; y,** **V. Se cometa en contra de una persona que tenga la calidad de estudiante y recaiga sobre una computadora portátil, tableta electrónica, lector electrónico, calculadora especializada o instrumento técnico, científico, artístico o musical, distinto de un teléfono celular, que sea utilizado directamente por la víctima para el desarrollo de sus actividades educativas o académicas.**

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del grupo parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y

44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se adiciona una fracción V al artículo 205 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 205. …
…
I. a la II. …

III. Se comete aprovechando alguna relación de hospitalidad, servicio o de trabajo, a excepción del servicio doméstico**;**

IV. Respecto de equipo, instrumentos, semillas o cualesquiera otros bienes destinados al aprovechamiento agrícola, forestal, agropecuario o respecto de productos de la misma índole**; y,**

V. Se cometa en contra de una persona que tenga la calidad de estudiante y recaiga sobre una computadora portátil, tableta electrónica, lector electrónico, calculadora especializada o instrumento técnico, científico, artístico o musical, distinto de un teléfono celular, que sea utilizado directamente por la víctima para el desarrollo de sus actividades educativas o académicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 12 del mes de octubre del año 2026.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 205 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A 12 DE OCTUBRE DE 2026, PRESENTADA POR EL DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.

JCBV/AMHM/diaa*